

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, octubre seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	410013110003-2023-00110-00
RADICADO	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANYI ESTEFANIA IBARRA ESQUIVEL
DEMANDADO:	MICHAEL EMERSON AVENDAÑO MOSQUERA

Se allega a autos el memorial en donde la parte actora allega el certificado de notificación devuelta al demandado por parte de la empresa Surenvios por causal “destinatario desconocido” (#14 expediente digital).

Teniendo en cuenta lo anterior, se accede a la petición del apoderado actor de notificar al ejecutado en la dirección donde labora, esto es, Calle 9 No. 11 – 76 Barrio Altico – Supermercado Ara de esta ciudad (#16 expediente digital).

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de 30 días proceda a realizar la notificación personal del señor MICHAEL EMERSON AVENDAÑO MOSQUERA en la dirección física suministrada, so pena de inactivarse el proceso o declarar desistimiento tácito conforme al art. 317 del C.G.P. según el caso.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

ljcp